



RESOLUCION No. 1600-56.10/250
17/10/2019

Por medio del cual se convoca a la Elección del Representante de la Asociación de usuarios como integrante de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio ESE

EL SECRETARIO LOCAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el Artículo 6° del Decreto 1876 DE 1994 y el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 10 del Decreto Nacional No. 1757 de 1994, determino que todas las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en salud, podrán participar en las instituciones del sistema formando de Asociaciones o Alianzas de usuarios que los representaran ante las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Que, el Decreto 1876 de 1994 reguló, en su Artículo 7, el mecanismo de conformación de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial (municipal, departamental o distrital), indicando su conformación con un número mínimo de seis miembros.

Que, con la expedición de la Ley 1438 de 2011, la conformación y período de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial se mantiene, salvo para las empresas del primer nivel de atención del orden municipal, , cuya conformación fue modificada por el artículo 70 de la citada ley, estableciendo un número de (5) miembros para las Juntas Directivas, dejando de ser parte de estas, el representante del sector científico de la salud y un representante de la comunidad por los gremios de la producción del área de influencia geográfica de dichas Empresas Sociales del Estado e ingresando un representante de los empleados públicos del área administrativa de la institución; los demás miembros definidos por el artículo 7° del Decreto 1876 de 1994, continúan haciendo parte de la junta directiva.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, La junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:

- 70.1 El jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá.
- 70.2 El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.
- 70.3 Un (1) representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.
- 70.4 Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno (1) administrativo y uno (1) asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa, la junta directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo.



Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1438 de 2011 "Los representantes de los usuarios y de los servidores públicos de la entidad tendrán un periodo de dos (2) años y no podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de dos ocasiones".

Que por lo anterior, el día 17 de octubre de 2019, el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio Dr. Juan José Muñoz, informó a este despacho que el periodo del representante de la asociación de usuarios de la empresa culminaría el 7 de noviembre del 2019.

Que es pertinente y necesario efectuar convocatoria pública, para la elección del representante de la Asociación de Usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio ESE, de acuerdo con la normatividad vigente.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONVOCATORIA: Convocar a la Asociación de Usuarios de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio ESE, para que en el término de **ocho (08) días** contados a partir de la expedición y publicación de la presente Resolución y **hasta el 25 de octubre del 2019** presenten ante el Despacho de la Secretaría Local de Salud de Villavicencio la hoja de vida de los postulantes de la Asociación de Usuarios que deseen integrar la Junta Directiva de la ESE Municipal de Villavicencio para un periodo de 2 años.

ARTICULO SEGUNDO: REQUISITOS: Conforme al Artículo 8 del Decreto 1876 de 1994 los candidatos a ser elegidos como miembro de las Juntas Directivas de la Empresa Social del Estado, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Los representantes de la comunidad deben:

- Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicio de Salud
- Acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios.
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

PARÁGRAFO. Los postulantes deberán presentar la hoja de vida con los siguientes documentos

- Hoja de vida
- Certificación del representante legal de la ESE sobre su vinculación, experiencia y funciones en la Asociación y/o alianza de usuarios
- Registro de inscripción de la Asociación de usuarios en el portal de la Supersalud, en donde se identifiquen las personas inscritas
- Declaración juramentada de no hallarse incluso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad contemplada en la Ley.



- Que se cumplan los requisitos de conformación de la asociación de usuarios a la luz del Decreto 1757 de 1994.
- Que los candidatos cumplan los requisitos de ley.

ARTICULO TERCERO ; LUGAR Y PRESENTACIÓN HOJAS DE VIDA: La presentación de las hojas de Vida de los aspirantes, deberá realizarse mediante escrito radicado en la Secretaría Local de Salud, ubicada en la **CALLE 40 N° 33-64 CENTRO EDIFICIO ALCALDÍA 5° PISO, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A.M. A 11:00 A.M. Y DE 2:00 P.M. A 5:00 P.M.**

ARTICULO CUARTO: REVISION. Se asigna a la Dra., YENI YASMIN ROMERO MORALES, Directora de Aseguramiento de la Secretaría Local de Salud, para recibir, acopiar, revisar, solicitar aclaraciones, dar un término de tres (3) días calendario que irían hasta el **30 de octubre del 2019** para subsanar requisitos de quienes no cumplan, y enlistar las hojas de vida que cumplen finalmente con requisitos, así mismo de publicar o fijar el listado definitivo de postulantes al día hábil siguiente el término de la revisión.

PARAGRAFO 1: Si de la revisión existiere un número plural de candidatos, la Secretaría de Salud Local en la **semana del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2019** procederá a convocar públicamente por medios radiales, en cartelera y en página web a los usuarios de la ESE Municipal para que **través de votación el día el día 06 de noviembre de 2019 de 8 am a 12 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm se acerquen a la URNA ubicada en la Secretaría de Salud Local y depositen su voto, para escoger unos de los aspirantes.**

PARÁGRAFO 2. Para poder elegir el representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, los interesados deben presentar su cédula de ciudadanía al momento de hacer la votación lo que lo acredita como Usuarios de la ESE.

PARÁGRAFO 3. El candidato con mayor número de votos, será el representante de los usuarios en la Junta Directiva de la Empresa social del Estado del Municipio de Villavicencio.

PARAGRAFO 4: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto Nacional No. 1876 de 1994, una vez comunicada por escrito la designación del miembro de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio ESE, la persona en la que recaiga el nombramiento deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación, dentro de los (2) días hábiles siguientes a su comunicación, en caso de aceptar, deberá tomar posesión ante la Secretaría de Salud del Municipio de Villavicencio, quedando consignada tal posesión en el libro de Actas que se llevará para tal efecto.

ARTICULO QUINTO: Comunicar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a fin de que fije en su página web y cartelera la nominación realizada.

ARTICULO SEXTO: La convocatoria prevista en esta Resolución se difundirá a través de los siguientes medios:

- Página web del municipio de Villavicencio
- Página web de la Empresa Social del Estado de Villavicencio ESE



SECRETARIA LOCAL DE SALUD
DESPACHO

- Cartelera de la Empresa Social del Estado de Villavicencio ESE
- Por correo certificado a las Direcciones de residencia de los miembros.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio a los, diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES
Secretaria Local de Salud

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V.B. Jorge Hernán Mojica Molinares	Secretario Local de Salud	
Revisó: Yeny Yasmin Romero Morales	Directora de Aseguramiento	
Elaboró: Liliana del P. Guevara Parada	Profesional Especializado	

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía • Piso xxx • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715863
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia
Villavicencio, Meta